



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 2.364.-

VISTO:

El Expediente C.M. N.º 08990-1; y

CONSIDERANDO:

Que el agua es un recurso natural fundamental para el desarrollo socio-económico, la energía, la producción de alimentos, para la supervivencia de los seres humanos, entre otros.

Que el acceso al agua potable es un derecho humano universal que el Estado debe asegurar a todos los habitantes.

Que es de público conocimiento que en Nuestra Ciudad el servicio de agua potable es deficiente y que por esta razón desde diferentes estamentos gubernamentales se ha realizado el reclamo correspondiente para que los vecinos puedan tener acceso a un servicio de calidad.

Que la obra del Acueducto toma Desvío Arijón iniciada en el año 2011, tendrá una longitud de 108.4 km y proveerá de agua potable a 250.000 habitantes del centro-oeste de la provincia, entre las que se encuentra Rafaela.

Que en julio del año 2018 la provincia de Santa Fe firmó los contratos pertinentes para culminar con la construcción de dicho acueducto y de esa manera proveer de agua potable a nuestra localidad.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Solicítese al Ministro de Infraestructura y Transporte, José Garibay tenga a bien informar estado y avances en la obra de la II etapa del Acueducto Desvío Arijón, que permitirá llegar agua potable a la Ciudad de Rafaela.

Art. 2.º) Envíese copia al Gobernador de la Provincia, Ing. Miguel Lifschitz, al Secretario de Obras Públicas, Ing. Luis Ambort y Al Intendente, Arq. Luis Castellano.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los cuatro días del
mes de octubre del año dos mil
dieciocho.....

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela